



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

**MODIFICAR ASIGNATURA ELECTIVA PARA LAS CARRERAS DE GRADO
"INNOVACIÓN ABIERTA COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO PROFESIONAL"
- MODALIDAD VIRTUAL -
PARA TODO EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023.

VISTO la propuesta de implementación de la asignatura electiva **“Innovación abierta como herramienta de desarrollo profesional”**, de alcance nacional para todo el ámbito de la Universidad, aprobada por Ordenanza N° 1982, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1982, el Consejo Superior aprobó la creación a partir del ciclo lectivo 2023, la asignatura electiva “Innovación Abierta como Herramienta de Desarrollo Profesional” bajo la modalidad virtual para todo el ámbito de la Universidad.

Que al momento de su implementación se observa que hay un error de tipeo en su Artículo N° 2, donde se establece la carga horaria que debe acreditarse a los y las estudiantes que aprueben dicha electiva.

Que desde la Secretaría Académica y Posgrado se solicita la modificación del artículo mencionado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconseja dar lugar al pedido.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. - Modificar la Ordenanza N° 1982 mediante la cual se crea la asignatura electiva “Innovación Abierta como Herramienta de Desarrollo Profesional”, en lo que respecta a la redacción del Artículo N° 2, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 2.- *Acreditar 3 (TRES) horas anuales a los y las estudiantes que promocionen la mencionada materia, o bien aprueben el examen final, en el espacio electivo que corresponda según el diseño curricular de su carrera.*

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1995

UTN
Mgb